

Denominación del Título	GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la - , formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Algunas de las actividades que se incluyen como profesiones no lo son, o al menos no están lo suficientemente reconocidas como tales. En lugar de hacer referencia a ámbitos, en la memoria se incluyen profesiones muy especializadas para una formación general; por ello el listado de profesiones especificado va más allá de las competencias generales que debe otorgar un título de grado. En la memoria hay una confusión entre profesiones, perfiles profesionales, y ámbitos de actuación profesional que debería eliminarse para no confundir al estudiante. Se recomienda concretar todo.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda que las competencias propuestas identifiquen los ámbitos de actuación profesionales a los que se orienta al estudiante. No hay una clara jerarquía de competencias por lo que es difícil distinguir las competencias generales de las específicas. Todo ello procede de que la confusión con los ámbitos de actuación profesional de los que deriva el título. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

La propuesta debería incluir información clara sobre la vinculación a áreas de conocimiento y dedicación al título del personal académico disponible que permita asegurar una correcta impartición del título, más allá del compromiso con el título en relación con la suficiente capacidad docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología que se cita en la memoria. Esta información es insuficiente para áreas de conocimiento no ligadas a la Antropología y debería incluirse en la memoria definitiva.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se debería precisar el calendario de extinción del Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura de 2 ciclo actual. Debe indicarse en qué curso académico empieza a extinguirse el segundo ciclo del que procede el Grado que se propone.

En Madrid, a 25/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou